

PARA EL IMPORTADOR EUROPEO

Vino de uvas frescas › Bourgogne (Borgoña)

Código NC 2204 21 13 · Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea

El producto entra a la Unión Europea sin arancel.

1. Producto y código arancelario

Nomenclatura	Código	Descripción oficial
NCM (Argentina)	2204.21.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
NC (Unión Europea)	2204 21 13	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol: en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l: los demás: originarios de la Unión Europea: de grado alcohólico adquirido inferior o igual al 15 % vol: vinos con denominación de origen protegida (DOP): vino blanco: bourgogne (Borgoña)

2. El arancel de importación en la Unión Europea

El anexo no pone un importe para esta línea, pero su categoría ya la dejó libre. Hoy se paga **0 %**. Sin acuerdo pagarías 13,1 €/hl hasta 13 % vol; 15,4 €/hl de más de 13 % a 15 % vol. Está en **0 desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**.

Arancel base (anexo)	Arancel general (NMF)	Preferencial hoy
El derecho convencional de la Nomenclatura Combinada («Véanse observaciones»)	13,1 €/hl hasta 13 % vol; 15,4 €/hl de más de 13 % a 15 % vol	0 %
Apéndice 2-A-1, línea 2204 21 13 en NC 2013	Según el grado alcohólico adquirido · Nota (178) de la NC 2026	Categoría 0 · año 0 del cronograma
Categoría de desgravación	Llega a 0	
0	Desde el inicio (1/5/2026)	

DE HOY A LA ÚLTIMA ETAPA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	Sin dato	Sin dato	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 0 elimina el derecho entero, así que la línea está libre aunque el anexo no ponga un importe.

Sin calculadora. Para comparar hace falta el arancel general a diez dígitos, que está en TARIC.

3. Contingente arancelario (cupos)

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exporte, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

4. La prueba de origen

Lo que tiene que llegarle al importador para que su aduana aplique el arancel del acuerdo.

Regla de origen de esta posición, textual. «CP, salvo a partir de materiales no originarios de las partidas 22.07 y 22.08, siempre que: todas las uvas utilizadas sean totalmente obtenidas; y todos los materiales derivados de las uvas utilizados sean originarios.»

Qué documento da la preferencia. Una declaración de origen que extiende el propio exportador. La aduana de la Unión Europea aplica el arancel del acuerdo cuando el importador la presenta; sin ella se paga el arancel general. (iTA, artículo 3.16)

Dónde va y cómo se firma. En la factura, el albarán u otro documento comercial que describa el producto con detalle suficiente para identificarlo, con el texto del anexo 3-C que va más abajo. Lleva la firma manuscrita del exportador, salvo que la norma del país que exporta disponga otra cosa. La argentina dispone otra cosa, porque la declaración se firma electrónica o digitalmente en la plataforma TAD. (iTA, artículo 3.17, apartados 5 y 6; Disposición SSCE 1/2026, artículo 6)

El número del exportador argentino. Es su CUIT, de 11 dígitos, y la declaración se genera en la plataforma TAD (Trámites a Distancia), con carácter de declaración jurada. Vale solo para exportar a la Unión Europea. Como origen se escribe «MERCOSUR», no «Argentina». El acuerdo no pide el registro REX, porque el número del exportador es el que fija la norma del país que exporta. (Disposición SSCE 1/2026, artículos 2 a 5; Guía oficial del Acuerdo (Cancillería), anexo III, puntos 2.2, 2.3 y 9; iTA, anexo 3-C, notas 1 y 2)

Cuánto dura. Vale 12 meses desde que el exportador la emite, y en ese plazo se presenta en la aduana. Se puede emitir al exportar o después, siempre que llegue a la aduana de importación a más tardar 2 años después de la importación. (iTA, artículos 3.17, apartado 7, y 3.18, apartado 1)

El certificado de origen, por ahora. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también un certificado de origen en lugar de la declaración. El plazo puede prorrogarse 2 años si el Mercosur lo notifica. (iTA, anexo 3-D, apartados 1 y 2)

Qué guarda cada uno. El importador conserva la declaración, o su copia, al menos 3 años desde la importación. El exportador guarda la copia y los documentos que prueban el origen durante el mismo plazo. (ITA, artículo 3.22)

Si la aduana duda. La aduana de importación puede verificar la declaración al azar o ante una duda razonable. La verificación la hace la autoridad argentina y, si mientras tanto se suspende la preferencia, se ofrece al importador el levante de la mercadería con las garantías que se fijen. (ITA, artículo 3.25, apartados 1, 4 y 5)

EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (número de referencia del exportador ...) declara que, salvo clara indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial

Número de referencia del exportador: la CUIT del exportador argentino.
Origen preferencial: MERCOSUR.
Debajo van el lugar y la fecha, la firma del exportador y el nombre legible de quien firma.
ITA, anexo 3-C, versión española

5. Controles en frontera y requisitos

Su posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. La normativa europea le fija a su producto una regla propia de etiquetado, además de lo que rige para todo alimento. Está abajo, con la norma y el artículo. El acuerdo agrega 8 reglas más, y varias de ellas son protecciones a su favor, cosas que la Unión se comprometió a no exigirle. Una de esas reglas es un papel sin el cual la partida no entra. En su clase de producto hay 145 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no puede usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 6 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a su producto.

Tipo	Requisito	Estado
Etiquetado	La procedencia se escribe con una fórmula fija: «vino de ...», «producto de ...». La indicación de procedencia de un vino no es libre: se escribe «vino de [...]»...	Ámbar · hay condiciones que cumplir
Etiquetado	Fechas que no le pueden exigir en la etiqueta.	Verde · está a su favor
Etiquetado	Alérgenos que no están en el producto final.	Verde · está a su favor
Etiquetado	Dibujos e ilustraciones en el envase.	Verde · está a su favor
Etiquetado	Poner la variedad de vid en la etiqueta. El nombre de una variedad de vid podrá incluirse en las etiquetas de los productos vitivinícolas importados y...	Ámbar · hay condiciones que cumplir
Etiquetado	Cómo se describe un espumoso.	Verde · está a su favor
Etiquetado	Términos argentinos que la Unión Europea le acepta. La Unión Europea permitirá el uso de los términos vitivinícolas enumerados en la parte 1 del apéndice 2-D-2...	Ámbar · hay condiciones que cumplir
Técnico	El certificado y el informe de análisis. Los requisitos para la importación de productos vitivinícolas en el territorio de una Parte deberán cumplirse mediante...	Rojo · sin esto la partida no entra
Condición	Si ya tiene stock producido con las reglas viejas.	Verde · está a su favor
Nombre · IG europea	Hay 145 denominaciones europeas protegidas en su clase de producto. Su posición cae en la clase Vinos, que el anexo define por código. Esos nombres no los puede...	Ámbar · hay nombres que no puede usar
Nombre · IG del Mer-cosur	157 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea.	Verde · es una protección a su favor

Donde un requisito termina en puntos suspensivos, el texto completo está en la ficha en línea.
Otros requisitos de producto de la Unión Europea según Access2Markets. Control de contaminantes en los alimentos · Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos · Control sanitario de alimentos de origen no animal · Presentación y etiquetado del vino y de algunos productos vitivinícolas · Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos · Certificado y boletín de análisis del vino, el jugo y el mosto de uva · Producción orgánica (voluntario).

REGÍMENES TRANSVERSALES DE LA UNIÓN EUROPEA

EUDR · deforestación · no alcanza a esta posición. CBAM · carbono en frontera · no alcanza a esta posición. Salvaguardias · sin dato de medidas en vigor.

Fuentes

Datos consultados el 30/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revise», que depende de su caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.
Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (ITA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.
Ver 2204 21 13 en TARIC · Descripción oficial en TARIC · ITA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1 · VUCE · buscador oficial del acuerdo · Consulta de contingentes de la UE · Requisitos en Access2Markets · Disposición 1/2026 de la Subsecretaría de Comercio Exterior (Boletín Oficial, 30/4/2026) · Guía oficial del Acuerdo, Cancillería argentina, anexo III · Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera · Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación · Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera.

Ficha en línea, con cada cifra al día · <https://goargentina.com.ar/p/22042113>

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana. **Este documento tiene fecha.** Se generó el 30/10/2026. Los aranceles cambian cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días, así que antes de decidir conviene mirar la ficha en línea.